

dad Limitada» como sociedad absorbente y de «Ebremar, Sociedad Anónima» y «Bahía Roque, Sociedad Anónima» como sociedades absorbidas, mediante la disolución, sin liquidación, de las dos últimas y la transmisión de sus respectivos patrimonios íntegros a título universal a la sociedad absorbente, de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que participan en esta fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de marzo de 2003.—Pere Sumarroca Coixet, Secretario del Consejo de Administración de «Teyco, Sociedad Limitada» y Joaquim Sumarroca Coixet, Administrador único de «Ebremar, Sociedad Anónima» y de «Bahía Roque, Sociedad Anónima».—8.857. y 3.ª 20-3-2003

THYSSENKRUPP INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.A.U.

(Sociedad parcialmente escindida)

THYSSENKRUPP SERVICIOS TÉCNICOS, S.A.U.

(Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Universales de accionistas de las sociedades «Thyssenkrupp Ingeniería y Sistemas, Sociedad Anónima, Unipersonal» y «Thyssenkrupp Servicios Técnicos, Sociedad Anónima, Unipersonal», celebradas el 14 de marzo de 2003, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Thyssenkrupp Ingeniería y Sistemas, Sociedad Anónima, Unipersonal», mediante la segregación de los elementos del activo y del pasivo integrantes del área de instalaciones de la sociedad, a favor de «Thyssenkrupp Servicios Técnicos, Sociedad Anónima, Unipersonal», como sociedad beneficiaria, y todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades «Thyssenkrupp Ingeniería y Sistemas, Sociedad Anónima, Unipersonal» y «Thyssenkrupp Servicios Técnicos, Sociedad Anónima, Unipersonal», y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Como consecuencia de la escisión parcial, se produce en «Thyssenkrupp Ingeniería y Sistemas, Sociedad Anónima, Unipersonal» una reducción de capital de 1.494.759,12 euros, quedando modificado el Artículo 5º, el cual tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 5. Del capital social.

El capital social, totalmente suscrito y desembolsado, está establecido en la cantidad de un millón seiscientos treinta mil cuatrocientos cuarenta euros con ochenta y ocho cts. (1.630.440,88 euros).

Está constituido por doscientas setenta y una mil doscientas ochenta y ocho (271.288) acciones nominativas de seis euros y un cts. (6,01 euros) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno (1) al doscientos setenta y un mil doscientos ochenta y ocho (271.288), ambos inclusive.

Todas las acciones son de una sola serie, de igual valor, confieren los mismos derechos y se extenderán en libros talonarios.

Se prevé la emisión de títulos múltiples».

Igualmente, y como consecuencia de la misma escisión parcial, se produce en «Thyssenkrupp Servicios Técnicos, Sociedad Anónima, Unipersonal» una ampliación de capital de 348.580,00 euros, quedando modificado el Artículo 5º, el cual tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 5. Del capital social.

El capital social, totalmente suscrito y desembolsado, está establecido en la cantidad de dos millones ciento cincuenta y un mil quinientos ochenta euros (2.151.580,00 euros).

Está constituido por trescientas cincuenta y ocho mil (358.000) acciones nominativas de seis euros con un cts. (6,01 euros) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno (1) al trescientos cincuenta y ocho mil (358.000), ambos inclusive.

Todas las acciones son de una sola serie, de igual valor, confieren los mismos derechos y se extenderán en libros talonarios.

Se prevé la emisión de títulos múltiples».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de marzo de 2003.—Ataulfo Arospide Muñoz.—El Secretario del Consejo de Administración de Thyssenkrupp Ingeniería y Sistemas, S.A.U. y Thyssenkrupp Servicios Técnicos, S.A.U.—9.691. 1.ª 20-3-2003

TOBOJAMA, S. A.

Anuncio de transformación

La Junta general extraordinaria y universal acordó proceder a la reactivación de la Compañía mediante su transformación en Sociedad Limitada.

Los acreedores y obligacionistas tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del último balance, y durante el plazo de un mes desde el último anuncio podrán oponerse a la reactivación hasta que se les garanticen sus créditos.

Las Palmas, 20 de diciembre de 2002.—El Administrador Solidario, Salvador Cuyás Jorge.—8.976. y 3.ª 20-3-2003

TRANSPORTES JOAN BUFI, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público a los efectos legales oportunos, que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 10 de diciembre de 2002, se acordó, por unanimidad, entre otros acuerdos, transformar la compañía en sociedad de responsabilidad limitada, cambiando su denominación social por la de «Transportes Joan Buñi, Sociedad Limitada».

Quart, 10 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Joan Buñi Figuerola.—8.977. y 3.ª 20-3-2003

TURISMO DE INVIERNO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad «Turismo de Invierno, S. A.», que se celebrará en Sierra Nevada, Hotel Meliá Sierra Nevada, el próximo día 11 de abril de 2003 a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente, en su caso, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de acordar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de gestión y del Presidente.
Segundo.—Análisis y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2002: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y distribución de resultados.

Tercero.—Designación de Auditor.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

A partir de esta convocatoria los accionistas pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Granada, 11 de marzo de 2003.—Gregorio Fraile Fabra, Secretario del Consejo de Administración.—9.385.

VINS NOE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Transformación a Sociedad Limitada

La Junta General Extraordinaria de Vins Noe, Sociedad Anónima celebrada el 12 de marzo de 2003, ha acordado de forma legal la transformación de la compañía a Sociedad de Responsabilidad Limitada, pasando a denominarse Vins Noe, Sociedad Limitada.

Sant Cugat del Valles, 12 de marzo de 2003.—El Presidente del Consejo, Antonio Llado Goma-Camps.—9.450. 2.ª 20-3-2003

XATO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

VALROY INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y universal de Socios de Xato, Sociedad Limitada, celebrada el día 20 de enero de 2003, acordó, por unanimidad, la escisión y segregación de parte del patrimonio de Xato, Sociedad Limitada, que forma una rama de actividad, el cual es absorbido por la Sociedad Beneficiaria de nueva creación Valroy Investments, Sociedad Limitada, la cual adquirirá, por sucesión universal, la parte que le corresponda de los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al Proyecto de Escisión Parcial, redactado por el órgano de administración de la Sociedad Xato, Sociedad Limitada y constituido su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 9 de enero de 2003.

La Junta General y Universal de Socios de la Sociedad escindida aprobó, igualmente por unanimidad, como Balance de Escisión el cerrado a 31 de julio de 2002 de Xato, Sociedad Limitada.

Las participaciones procedentes de la constitución de la Sociedad Beneficiaria de la escisión, a entregar a los socios de la Sociedad que se escinde, tendrán derecho a participar de las ganancias sociales a partir del día en que se otorgue la Escritura de Escisión ante Notario, este inclusive.

A partir de este mismo día, las operaciones que se realicen con el Patrimonio que se escinde, se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Sociedad beneficiaria de la escisión.

Como consecuencia de la escisión parcial se acordó proceder a reducir el capital en la suma de 1.770.201,49 euros mediante la amortización de 105.250 participaciones sociales, de 1.893.188 euros de valor nominal cada una de ellas, y de 261.383 participaciones sociales, de €010121 euros de valor nominal cada una de ellas, de la Mercantil Xato, Sociedad Limitada, en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los socios en la Sociedad.

Las sociedades que participan en la escisión no tienen ni participaciones especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la Sociedad Beneficiaria de la escisión no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni ningún tipo de ventaja a los miembros

de los órganos de administración de las Sociedades participantes en la escisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en la Junta General y el Balance de Escisión de Xato, Sociedad Limitada.

b) El derecho de oposición a la Escisión que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que intervienen en la escisión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo adoptado en la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 20 de enero de 2003.—Un Administrador Solidario de la Mercantil Xato, Sociedad Limitada, D. José Vall Planas.—9.036.

y 3.ª 20-3-2003

ZAMONDE XXI, S.L.

Sociedad unipersonal

ZALAMBRE XXI, S.L.

Sociedad unipersonal

SANT VICENÇ ELBI, S.A.

(Sociedades absorbidas)

IPUGRA, S.A.

(Sociedad absorbente)

La Junta General de Accionistas de Ipugra, Sociedad Anónima, los socios únicos de Zamonde XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Zalambre XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y la Junta General de Accionistas de Sant Vicenç Elbi, Sociedad Anónima, decidieron el día 10 de marzo de 2003 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Zamonde XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Zalambre XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Sant Vicenç Elbi, Sociedad Anónima, por parte de Ipugra, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente. Socios, accionistas y acreedores de las indicadas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuer-

dos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 10 de marzo de 2003.—D. Carles Puig i Munné, Administrador Único de Ipugra, S.A., Zamonde XXI, S.L., Sociedad Unipersonal; Zalambre XXI, S.L., Sociedad Unipersonal, y Sant Vicenç Elbi, S.A.—9.053. y 3.ª 20-3-2003

ZIQUESE, S. L.

(Sociedad absorbente)

ROLUA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las juntas generales de las indicadas sociedades celebradas ambas con el carácter de universal el 3 de Marzo de 2003, han adoptado por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción por «Ziquese, Sociedad Limitada» de «Rolua, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), sociedad íntegramente participada por la primera, que consecuentemente se disuelve sin liquidación y se extingue, y la absorción de todo su patrimonio que se traspasa en bloque a «Ziquese, Sociedad Limitada», todo ello con base en el proyecto de fusión por absorción depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Cáceres y los balances de fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónima, durante el plazo de un mes, contado desde la fechas del último anuncio de la fusión.

Madrid, 5 de marzo de 2003.—Rodolfo Bacaicoa Castellanos, Administrador Único de «Ziquese, Sociedad Limitada» y Montserrat Bacaicoa Hernández Administradora Única de «Rolua, Sociedad Limitada».—8.795.

y 3.ª 20-3-2003

ZONA DEPORTIVA MAS RAM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar, en el domicilio social, Urbanización Mas Ram, Zona Deportiva Mas Ram, 08916 Badalona (Barcelona), el día 14 de abril de 2003, a las veinte horas treinta minutos, primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, así como de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2001.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social desarrollada, durante el citado ejercicio, por el Órgano de Administración de la Sociedad.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los accionistas, en cumplimiento de los artículos 48.2.d, 112.1 y 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que serán sometidos a la Junta y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 14 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Don José María Fernández Martínez.—9.686.

ZURBARÁN HOSTELERA INMOBILIARIA, S. A.

En la Junta General Extraordinaria, celebrada en el domicilio social el 4 de Marzo de 2003, se acordó la disolución de la sociedad y la apertura del periodo de liquidación de la misma.

Madrid, 6 de marzo de 2003.—La liquidadora. Maria Luisa Arana Del Valle.—9.407.